

## Legislación Nacional

**LEY 23419SUELOSEmpresas que realicen labores exploratorias del subsuelo. Información obtenida.**

**Procedimientos.** sanc. 15/10/1986; promul. 06/11/1986; publ. 13/02/1987**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley:Art. 1.?** Las empresas públicas, las entidades autárquicas de jurisdicción nacional, las sociedades del Estado y otras sociedades con participación mayoritaria del Estado nacional que realicen labores exploratorias de todo orden que impliquen atravesar las capas o rocas del subsuelo -con o sin recuperación de testigo-, ya sea con equipos y elementos propios o mediante la acción de contratistas públicos o privados, deberán poner la información obtenida, a disposición del Poder Ejecutivo.**Art. 2.?** El Poder Ejecutivo reglamentará los procedimientos necesarios para suministrar dicha información a los organismos o empresas tanto nacionales como provinciales que justificadamente la requieran.**Art. 3.?** Comuníquese, etc.Pugliese - Otero - Bravo - Macris